



# Resolución Ministerial

N° 405-2016-MC

Lima, 21 OCT. 2016

**VISTO;** el Proveído N° 006904-2016/VMPCIC/MC de fecha 4 de octubre de 2016, del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento s/n el Comité Organizador de la Red Mexicana de Antropología Visual, comunica al señor David Yván Salamanca Mamani, servidor de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, que ha sido seleccionado con su propuesta "Woxrexcüchiga, el ritual de la pubertad en el pueblo ticuna" para participar en la modalidad de documental en el 4° Encuentro Académico de Antropología Visual que se llevará a cabo del 26 al 29 de octubre de 2016, en la ciudad de Ensenada, Estado de Baja California, Estados Unidos Mexicanos;

Que, mediante el Informe N° 000270-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 29 de setiembre de 2016, la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, señala que los encuentros académicos de antropología audiovisual se llevan a cabo cada año y son organizados por la Red Mexicana de Antropología Visual, certamen que convoca a investigadores de distintos países, estableciendo un espacio de reflexión e intercambio sobre la producción de narrativas audiovisuales en la investigación antropológica;

Que, asimismo, la citada Dirección manifiesta que el documental seleccionado fue realizado por el señor David Yván Salamanca Mamani y producido recientemente por el Ministerio de Cultura, encontrándose publicado en el Mapa Audiovisual del Patrimonio Cultural Inmaterial Peruano; constituyendo de interés institucional la participación del referido servidor en el citado evento, pues el enriquecimiento de su formación profesional contribuirá a la mejora de la calidad de los documentales etnográficos que la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural desarrolla; indicando además, que su participación contribuirá a difundir, entre una red internacional de investigadores del patrimonio cultural inmaterial y de expertos en antropología visual, el trabajo de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y las investigaciones y publicaciones que realiza el Ministerio de Cultura a través de la referida Dirección; acotando que dicha participación no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, preservar,



salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;

Que, atendiendo a la temática del referido evento y el interés institucional de participar en el mismo, se estima conveniente autorizar el viaje del señor David Yván Salamanca Mamani, servidor de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la ciudad de Ensenada, Estado de Baja California, Estados Unidos Mexicanos, del 24 al 31 de octubre de 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con el visado de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaria General, del Director General de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor David Yván Salamanca Mamani, servidor de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la ciudad de Ensenada, Estado de Baja California, Estados Unidos Mexicanos, del 24 al 31 de octubre de 2016; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el comisionado deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**JORGE NIETO MONTESINOS**  
Ministro de Cultura